



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2019-00683

En atención a los memoriales que anteceden, el Juzgado DISPONE:

1° Agréguese y Obre en el plenario la documental radicada por el apoderado de la demandada, visible en folio 313 a 316 del archivo 01, en la que informa el pago de las costas y agencias en derecho ordenadas en la providencia del 29 de abril de 2022, a órdenes de la Delegatura para asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio, como también el archivo No. 03, el cual se aportó el Auto No. 149671 del 13 de diciembre de 2022, en la que la Super Industria y Comercio ordenó la entrega del título correspondiente al CDT suscrito por la demandada en sustitución a la medida cautelar decretada mediante Auto No. 114003 del 09 de diciembre de 2016, en ese asunto.

2° No se accede la solicitud de terminación del proceso, conforme lo solicitó el apoderado de la parte demandada, en virtud a que no se reúnen los requisitos del inciso cuarto del artículo 461 del CGP, aunado a que tampoco fueron consignados los dineros a órdenes de este Juzgado. En todo caso, póngase en conocimiento de la actora, la solicitud a la que se refiere este memorial, para que, en el término de la ejecutoria, manifieste lo que considere pertinente.

3° Agréguese y Obre en el expediente la solicitud presentada por el apoderado demandante, mediante archivo No. 4, en la que pone en conocimiento la Resolución N° 85518, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro del expediente No. SD 2018 / 0035297, mediante el cual la sociedad Gas Gombel S.A. E.S.P., presento renuncia al derecho de cotitularidad sobre la marca GASMAX (Mixta) con certificado número 514720.

4° OFÍCIESE a la Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales de la superintendencia de Industria y Comercio, para que, en el término de 10 días, informe a este Despacho el estado en que se encuentran los expedientes con radicado No. 16-185373 y SD2018/0035297, y de ser posible, aporte el enlace de los referenciados, con el fin de tener en cuenta al momento de decidir de fondo el presente proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE (4),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Yapn

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>040</u> hoy 27 de abril de 2023.  ALEJANDRO GIOVANNY SALINAS Secretario
--